



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0299 -2025-A/MPS

Chimbote 19 MAR. 2025

VISTO:

El Informe N° 041-2025-GTIC-MPS de fecha 04 de marzo de 2025; Memorando N° 00711-2024-GM de fecha 05 de marzo de 2024, Informe N° 069-2024-GPyP-MPS de fecha 04 de marzo de 2024; Informe Legal N° 113-2024-GAJ-MPS de 09 de febrero de 2024; el Informe N° 566-2024-SGP-GPyP-MPS de fecha 22 de febrero de 2024; el Informe N° 0101-2024-SGPYMI-GPyP-MPS de fecha 08 de febrero de 2024; el Memorandum Múltiple N° 002-2024-GI-MPS sobre evaluación y posterior aprobación del proyecto del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2025-A/MPS, de fecha 17 de febrero de 2025 se encargó por el periodo del 18 de febrero al 09 de marzo del 2025, las funciones del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2025-A/MPS, de fecha 07 de marzo de 2025 se amplió la encargatura por el periodo del 10 de marzo al 29 de marzo del 2025, de las funciones del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 002-2024-GI-MPS la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, presenta la **Propuesta del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información**, para evaluación y posterior aprobación;

Que, a través del Proveído N° 822-2024-GPyP-MPS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que con Informe N° 566-2024-SGP-GPyP-MPS la Sub Gerencia de Presupuesto emite disponibilidad presupuestal por el importe de 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles);

Que, con Informe Legal N° 169-2024-GAJ-MPS la Gerencia de Asesoría Jurídica ratifica su Informe Legal N° 113-2024-GAJ-MPS de fecha 09 de febrero de 2024, a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0299

través del cual se concluye opinando que es viable la propuesta de “**Sistema de Gestión de Seguridad de Información**”, debiéndose proseguir con el tramite respectivo;

Que, a través del Informe N° 069-2024-GPyP-MPS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la **Propuesta del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información 2024**, conteniendo el Informe N° 0101-2024-SGPyMI-GPyP-MPS de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, manifestando que dicha propuesta, tiene como objetivo “Definir los requisitos de seguridad de la información, dentro de los diferentes procesos institucionales, así como los proyectos y actividades de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación que servirá de marco para proteger la confidencialidad, disponibilidad e integración de la información, recursos, servicios e instalaciones, ubicadas en nuestra entidad;

Que, mediante Memorando N° 00711-2024-GM la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaria el expediente conteniendo la **Propuesta del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información 2024**, para emisión de acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 163-2025-A/MPS, de fecha 17 de febrero de 2025, Resolución de Alcaldía N° 222-2025-A/MPS, de fecha 07 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **PROPUESTA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 2024**, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución de alcaldía y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y demás unidades orgánicas que según funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c:
GM
GPyP
SGP
GTlyC
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Lic. Felipe Juan Mantilla González
ALCALDE (e)